

ACTA DE LA SESIÓN 662 ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2022, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN ZOOM.

Presidenta: Dra. Teresa Merchand Hernández

Secretario: Dr. Jorge Luis Flores Moreno

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

La Presidenta del Consejo solicita al Secretario del Consejo pase lista de asistencia.

El Secretario del Consejo procede hacerlo.

Dra. Teresa Merchand Hernández: P

Presidenta del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Dr. Rafael Pérez Flores: P

Jefa del Departamento de Ciencias Básicas

Mtro. Roberto A. Alcántara Ramírez: P

Encargado del Departamento de Electrónica

Mtro. Arturo Lizardi Ramos: P

Jefe del Departamento de Energía

Dr. Manuel E. Ruiz Sandoval Hernández: P

Jefe Departamento de Materiales

Dr. José Alejandro Reyes Ortiz: P

Jefe del Departamento de Sistemas

Dra. Georgina Ma. Guadalupe Pulido Rodríguez: P

Dr. Eduardo Basurto Uribe

Representantes propietaria y suplente del personal académico del Departamento de Ciencias Básicas

Dra. Irma Siller Alcalá:

Mtro. Jorge Miguel Jaimes Ponce

Representantes propietaria y suplente del personal académico del Departamento de Electrónica

Dra. Ma. Berenice Guadalupe Quintana Diaz: P

Dr. José Luis Ramírez Cruz

Representantes propietaria y suplente del personal académico del Departamento de Energía

Dr. Francisco González Díaz: P

Dra. Silvia Corona Avendaño

Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Materiales

Dra. Claudia Maricela Bravo Contreras: P

Dr. Leonardo Daniel Sánchez Martínez

Representantes propietaria y suplente del personal académico del Departamento de Sistemas

Srita. Abigail Arenas Morales: P

Srita. Regina Liz Pérez Vega

Representantes propietaria y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química

Sr. Martín Alejandro Pérez Cruz: P

Srita. Ana Gloria Velasco Jiménez

Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica.

Srta. Neybeth Saamantha Canizal González: P

Sr. Ostin Uriel Martínez Campos

Representante propietaria y suplente del alumnado de las Licenciaturas en Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica.

Sr. Saúl Arreola Acosta:

Sr. Alejandro Aníbal Ortega Peraya

Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Física, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Metalúrgica.

Mtro. Giovanni Manuel Ramos Reyes: P

Ing. Diego Sinuhé Guillén Rodríguez

Representantes propietario y suplente de los alumnos de Posgrados de la División

Se inicia la Sesión con la presencia de 14 Consejeros siendo las 17:09 h.

I. Se pasó lista de asistencia y se verificó el quórum.

II. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de orden del día.

La Presidenta del Consejo comenta que para el Orden del día se propone un único punto, al cual procede a dar lectura.

La Dra. Berenice Quintana solicita que se explique el motivo de la convocatoria, porque el asunto ya fue tratado en otra sesión de Consejo Divisional y que en esta se alude al artículo 42 del RIOCA, agrega que la información con la que cuenta es la misma que se había discutido en una sesión anterior, pregunta qué hay de diferencia entre esa sesión y la presente y por qué se convoca a una reconsideración.

La Presidenta del Consejo aclara que en la convocatoria se alude al capítulo VI del reglamento del alumnado, conforme al cual la persona sancionada tiene un recurso de reconsideración que debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la resolución del Consejo Divisional donde se analizó el caso y se emitió la sanción, agrega que para esta sesión se envió la documentación ya discutida como antecedente y que, adicionalmente, se presentará ahora el escrito de reconsideración, aclara que el escrito estuvo a su disposición en la asistencia administrativa de la Secretaría Académica, menciona que ya hubo un acuerdo al respecto, en el cual se estableció la sanción de suspensión por tres trimestres, pide recordar que la propuesta de sanción original en esa sesión era de expulsión, pero el Consejo Divisional resolvió y estableció una suspensión por tres trimestres, precisa que la persona sancionada solicita ahora una reconsideración de la medida aplicada, aclara que en primer término se tendría que votar si se acepta o no la reconsideración del caso, solicita más comentarios, al no haberlos somete a aprobación el orden del día, se aprueba por mayoría.

II. Se aprobó el orden del día.

Orden del día Aprobado.

1. Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 15 de marzo de 2022 mediante acuerdo 658.1.2 (Capítulos VI del RA*).

La Presidenta del Consejo solicita que se proyecte lo relacionado al punto y solicita al Secretario del Consejo que lo presente.

El Secretario del Consejo procede a dar lectura al oficio que envía la Secretaria Académica a la Presidencia del Consejo Divisional para que incluya el punto en una sesión del Consejo, al concluir menciona que se presentará en pantalla el documento de reconsideración para su lectura.

La Presidenta del Consejo solicita comentarios.

La Dra. Maricela Bravo menciona que hay una parte donde la persona solicita la reconsideración para cambiarse de unidad, pregunta si la persona se puede cambiar aun con la sanción de tres trimestres.

La Presidenta del Consejo menciona que el cambiarse de unidad es un derecho del alumnado, pero que solo aplica al alumnado en estado activo, agrega que mientras haya suspensión no se puede solicitar un cambio, solicita más comentarios, precisa que el punto es análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud de reconsideración, por lo que pone a consideración del Órgano la solicitud, precisa que reconsiderar sería replantear la sanción administrativa que se estableció, explica nuevamente que lo primero es votar si se acepta la reconsideración, si se aprueba se pasaría entonces a lo que señala el punto; por el contrario, si no se acepta, se queda la medida administrativa de tres trimestres ya establecida en el acuerdo 658.1.2, pregunta si hay alguna duda.

El Dr. Manuel Ruiz Sandoval menciona que legalmente la persona tiene derecho a ser reconsiderada, pregunta, en primer lugar, si se tiene obligación de admitir la reconsideración y, en segundo lugar, si el hecho de aceptar la reconsideración no significa que se le vaya a cambiar la sanción o no, señala que su temor es cometer una ilegalidad si no se le acepta.

La Presidenta del Consejo aclara que no se está cayendo en algo que violente la Legislación, que la persona tiene el derecho a solicitar la reconsideración y que el Órgano decide si la acepta o no, agrega que ya se presentaron los elementos que aportó la persona en su solicitud.

El Dr. Ruiz Sandoval menciona que es triste leer este tipo de casos.

La Presidenta del Consejo menciona que el caso ya fue en primera instancia ampliamente discutido por la Comisión de Faltas, se tiene un dictamen y una sanción consistente en suspensión por tres trimestres, solicita más comentarios, no hay, aclara que, si se acepta la reconsideración, implica la posibilidad de disminuir la sanción, no aceptarla implicaría dejarla en los términos del acuerdo 658.1.2, que fue la suspensión por tres trimestres.

La Presidenta del Consejo somete a votación un receso de 15 minutos debido a un corte de energía eléctrica que impide grabar la sesión, se aprueba por mayoría.

Se reanuda la sesión, la Presidenta del Consejo solicita más comentarios sobre el punto.

La Dra. Berenice Quintana solicita se aclare bien lo relacionado a la votación.

La Presidenta del Consejo menciona que se ha corroborado con la Oficina de la Delegación del Abogado General y que, el aceptar la solicitud de reconsideración es para disminuir la sanción; no se podría aumentar, añade que no aceptarla sería para que prevalezca la sanción de tres trimestres.

El Mtro. Roberto Alcántara pide recordar que, en su momento, la Comisión que analizó inicialmente el caso propuso una sanción de expulsión y que finalmente el

Consejo Divisional acordó aplicar una sanción de tres trimestres.

El Dr. Manuel Ruiz Sandoval menciona que él no estuvo presente en la sesión donde se trató el caso y que por tanto no sabe si se aportan nuevos elementos en la solicitud.

La Dra. Berenice Quintana reitera lo mencionado por el Mtro. Roberto Alcántara.

La Presidenta del Consejo solicita el uso de la palabra para la Lic. Laura Manterola, Abogada Delegada, se somete a votación, se aprueba por mayoría.

La Lic. Laura Manterola menciona que un recurso es un derecho que tiene cualquier persona a la que se le haya determinado una sanción, el motivo de la sesión privada es para resolver sobre los argumentos de la reconsideración, agrega que la votación tiene que ser como lo precisó la Presidenta, es para resolver si se acepta reconsiderar la medida que el Órgano aprobó en una sesión anterior, agrega que cuando se atiende una solicitud de recurso, la persona no puede ser afectada en mayor medida de que lo que se tenía establecido, precisa que no sería práctico aceptar la reconsideración y establecer como medida los mismos tres trimestres que ya tiene, por esa razón la votación tiene que plantearse en el sentido de aceptar reconsiderar o no, lo que el Órgano ya aprobó, aclara que si se acepta se tendría que disminuir la sanción a dos trimestres porque la falta cometida sigue existiendo; si no se reconsidera, entonces queda en firme al acuerdo del Consejo Divisional previo.

La Presidenta del Consejo pregunta si aún hay dudas y vuelve a aclarar lo relacionado con la votación, solicita que se proyecte la pregunta, que es, ¿está usted de acuerdo en reconsiderar la medida administrativa?, el sentido del voto fue como sigue:

Si: cero votos

No: doce votos

Abstenciones: cero

La Presidenta del Consejo agradece la asistencia a la sesión y la da por concluida siendo las 17:58 h.

Acuerdo

662.1 No se aprobó la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 15 de marzo de 2022 mediante acuerdos 658.1.1. y 658.1.2.

*

LO: Ley Orgánica

RO: Reglamento Orgánico

RIOCA: Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos

RES: Reglamento de Estudios Superiores

RSS: Reglamento de Servicio Social

RIPPPA: Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

TIPPA: Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico

RBPA: Reglamento de Becas para el Personal Académico

RA: Reglamento del Alumnado

RREEAE: Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios

RSSNL: Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura

Acta aprobada en la Sesión 692 Ordinaria del Consejo Divisional, celebrada el 15 de junio de 2023.

Dra. Teresa Merchand Hernández
Presidenta

Dr. Jorge Luis Flores Moreno
Secretario